

Tramitación del procedimiento: Sólo por medios electrónicos.

Modelo de Comunicación:

Apartado 4. TIPO DE COMUNICACIÓN

Actuación o movimiento, comunicado al registro.

Seleccione la opción correspondiente, dentro del apartado o actuación, que haya seleccionado (Alta, Modificación o Baja) en el menú de la aplicación.

Debe estar seleccionada sólo una de las opciones de

4.1 “Alta” “Modificación” “Baja”

4. TIPO DE COMUNICACIÓN	
Actuación o movimiento, comunicado al registro. Seleccione la opción correspondiente, dentro del apartado o actuación, que haya seleccionado (Alta, Modificación o Baja) en el menú de la aplicación.	
<input type="checkbox"/> Alta -A	<input type="checkbox"/> ALTA PUNTO SUMINISTRO -APS <input type="checkbox"/> ALTA INSTALACIÓN GENERACIÓN- AIG <input type="checkbox"/> ALTA INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO-AIA
<input type="checkbox"/> Modificación -M	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN PUNTO SUMINISTRO, REGISTRADO ANTERIORMENTE- MPS – <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN INSTALACIÓN GENERACIÓN, REGISTRADO ANTERIORMENTE -MIG – <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO, REGISTRADO ANTERIORMENTE- MIA –
<input type="checkbox"/> Baja-B	<input type="checkbox"/> BAJA PUNTO SUMINISTRO, REGISTRADO ANTERIORMENTE -BPS <input type="checkbox"/> BAJA INSTALACIÓN GENERACIÓN, REGISTRADO ANTERIORMENTE -BIG <input type="checkbox"/> BAJA INSTALACIÓN, ALMACENAMIENTO, REGISTRADO ANTERIORMENTE- BIA
Número de Expediente/Registro: <input type="text"/> (Cumplimentar en su caso)	

APS: Se marcará este apartado, para dar de alta por primera vez una instalación de autoconsumo que no estuviera inscrita. Dentro de esta comunicación se registrarán tanto el punto de suministro como la instalación de generación y la de almacenamiento si tuviera.

AIG: Se marcará este apartado, para todas las instalaciones de generación nuevas que se quieran incorporar dentro de una instalación de autoconsumo ya inscrita en el Registro Administrativa de Autoconsumo.

AIA: Se marcará este apartado, para todas las instalaciones de generación nuevas que se quieran incorporar dentro de una instalación de autoconsumo ya inscrita en el Registro Administrativa de Autoconsumo.

Se deberá indicar el nº de expediente/registro para cuando se haya marcado alguna de las siguientes casillas:

AIG-AIA-MPS-MIG-MIA-BPS-BIG-BIA

Nº DE EXPEDIENTE:/REGISTRO: Se deberá rellenar este campo, si no se cumplimenta de forma automatizada a disponer la DG ya de este dato, para aquellos casos en los que anteriormente se hubiera comunicado al registro la instalación de autoconsumo, lo que significaría que ya se le hubiera asignado un nº de expediente cuando se realizó la primera comunicación.

Apartado 5 DATOS DEL AUTOCONSUMO, MODALIDAD E INFORMACION DEL REGISTRO

5. DATOS DEL AUTOCONSUMO, MODALIDAD E INFORMACION DEL REGISTRO	
CAU (Código de Autoconsumo,26 caracteres)	
<input type="text"/>	
Sección y Subsección del Registro	
<input type="checkbox"/> Sección 1ª. Autoconsumo SIN excedentes	<input type="checkbox"/> Sección 2ª Autoconsumo CON excedentes (Seleccione el apartado de subsección) <input type="checkbox"/> a) Con excedentes y mecanismo de compensación simplificado. <input type="checkbox"/> b1) CON excedentes, sin mecanismo de compensación y un único contrato de suministro. <input type="checkbox"/> b2) Con excedentes, sin mecanismo de compensación y varios contratos de suministro.
Tipo de autoconsumidor asociado a la instalación de generación.	
<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Colectivo	
Tipo de instalación	Esquema de medida
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CAU (Código de Autoconsumo)

Campo Obligatorio de cumplimentación, debe disponer de este dato antes de iniciar los trámites: Tiene que tener obligatoriamente **26 caracteres** (con codificación XX0000000000000000XX0XA000).

La empresa distribuidora de energía eléctrica, es responsable de generar y proporcionar este código de autoconsumo.

Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta que el promotor o instalador solicitará, con carácter previo, antes de presentar los datos en registro, a los responsables de la empresa distribuidora el número de código CAU.

Sección 1ª y Sección 2ª: Solo es posible seleccionar una de las dos secciones. Al seleccionar la Sección segunda se podrá elegir entre:

1. a- Con excedentes y mecanismo de compensación simplificado.
2. b1-Con excedentes sin mecanismo de compensación y un único contrato de suministro.
3. b2-Con excedentes sin mecanismo de compensación y varios contratos de suministro.

- Tipo de auto consumidor/es

(Consumidores asociados a la instalación de generación): *Instalación autoconsumo individual o colectivo.*

En el caso de que sea un autoconsumo colectivo, se tendrán que cumplimentar tantos apartados (Datos de suministro), como número de consumidores se comuniquen y que formen parte de dicho autoconsumo colectivo, (el número mínimo es 2)

* Tipo de instalación:

Permite los siguientes valores:

"01" - Red interior

"02" - Red interior de varios consumidores (instalación de enlace)

"03" - Próxima a través de red

Esquema de medida:

Según menú desplegable. Podrá optar por las siguientes opciones:

"A" - EdM Bidireccional en PF

"B" - EdM Bidireccional en PF y EdM gen. neta

"C" - EdM Consumo Total y EdM bidireccional gen. neta

"D" - EdM Consumo Total y EdM gen bruta y EdM cons SSAA

"E" - Configuración singular

Apartado 6 Datos de Suministro.

6. DATOS DE SUMINISTRO (Nº1-n)									
6.1.-PUNTO DE SUMINISTRO									
CUPS * (20 o 22 Caracteres)			Tipo de CUPS			Potencia contratada (kW)			
Tensión punto de conexión /frontera (kV)			Empresa distribuidora o transportista (nº de registro)			Referencia Catastral (parcela /construcción)			
Tipo de vía		Nombre de la vía				Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio		Provincia		
Municipio			Localidad (si es distinta del municipio)				Código Postal		

Datos suministro

Se puede generar un elevado numero de suministros, al menos superiores a 500.

Dato Obligatorio. CUPS (Código unificado de punto de suministro): dato obligado con carácter previo.

Ha de tener obligatoriamente 20 caracteres (con codificación XX0000000000000000XX) o 22 caracteres (con codificación XX0000000000000000XXXX).

*Tipo de CUPS: Permite los siguientes valores a seleccionar.

"01" - Consumo

"02" - Servicios Auxiliares

Para **altas de nuevas instalaciones en autoconsumo**, sin contrato previo en vigor, lo solicitará el instalador (promotor) a la empresa distribuidora de energía eléctrica, que es responsable de generar y proporcionar este código

*Potencia contratada (kW)

Datos en kW (5500 w se mostrarían como 5.5 Kw) sólo un dígito decimal.

*Tensión punto de conexión/punto frontera (kV):

Valor de la tensión a la que se conecta la instalación de consumo con red de la empresa distribuidora. (230 v se representa como 0,23 kV , 400 v como 0,40 kV)

*Empresa distribuidora:

Corresponde a la titular de la red de distribución eléctrica. Permitirá la selección del nombre de las sociedades y empresas con su código, existentes en Extremadura, en un menú desplegable.

*Referencia Catastral (parcela o construcción):

Tiene que tener obligatoriamente, o 14 o 20 caracteres (máximo 20 – mínimo 14)

Apartado 7 Datos de Generación.

Se *permitirá la incorporación* en el caso de que sea un autoconsumo para una misma referencia catastral de dos o más generadores, en un mismo emplazamiento, se permitirán la incorporación de más generadores. Y el incremento de este apartado.

7.-DATOS DE GENERACIÓN (Nº1- x)		
7.1.- REGISTRO PREVIO U AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN (Cumplimente la opción correspondiente)		
Número de expediente de la instalación de BT y/o de AT en su caso (a) (Instalaciones Liberalizadas)	Expediente BT:	
	(a) Expediente AT:	
Número de expediente de Autorización de explotación.		
<small>(a) Alta Tensión: Cumplimentar en caso de instalaciones con autoconsumo con excedentes, con conexión de enlace a Alta tensión (Línea y Centro de transformación) e instalación de generación en Baja Tensión y potencia inferior a 100 kW</small>		

7.1.- Nº Registro previo u autorización de la instalación de generación:

Debe incluir el numero de expediente de la Autorización de Explotación, obtenido previamente, procedimiento CIP 5473

Se ha de obtener previamente número de expediente de BT y/o AT o autorización de explotación, según corresponda, por parte del Servicio de Industria y Energía del servicio de Ordenación Industrial.

7.2.-Datos de la instalación de generación

7.2.-DATOS DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN (Nº 1)		
Identificador de la instalación (si procede)	Tecnología del generador	Grupos normativos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Combustible (si procede)	Potencia Instalada del equipo generador (kW)(1)	Potencia pico, (kWp) (para instalaciones fotovoltaicas)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Servicios Auxiliares Despreciables	Referencia Catastral (parcela o construcción)	Tensión de generación (kV)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> BT (≤ 1 kV) <input type="checkbox"/> AT (> 1 kV)
Banda	Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 29-30	
<input type="text"/>	X: <input type="text"/> Y: <input type="text"/>	
Nº Inscripción Registro Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de Extremadura. (sólo para autoconsumo con excedentes, si procede)	CÓDIGO CIL (Si procede)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Identificador instalación generación: Su codificación es IG-XXXXXX.

Se ha de cumplimentar únicamente para modificación o bajas de instalaciones de generación, ya registradas previamente. Este identificador lo asignará el Registro Administrativo de Autoconsumo del Ministerio cuando se registra una instalación por primera vez.

Tecnología del Generador:

Biolíquido, Biogás-Biomasa-Ciclo Combinado-Cogeneración-Energías residuales-Eólica marina-Eólica terrestre-Fotovoltaica-Hidroeléctrica-Motor-Otras centrales térmicas-Otras renovables-Otras tecnologías-Residuos-Solar Termoeléctrica.

- Correspondencia entre tecnología instalación y grupo normativo instalación:

Tecnología instalación	Grupo normativo instalación		Tecnología instalación	Grupo normativo instalación
Biolíquido, Biogas	b.7.1 o b.7.2		Fotovoltaica	b.1.1
Biomasa	b.6 o b.8		Hidroeléctrica	b.4.1 o b.4.2 o b.5.1 o b.5.2
Ciclo Combinado	Ciclo Comb			
Cogeneración	a.1.1 o a.1.2 o a.1.3			
Energía residuales	a.2			
Eólica marina	b.2.2			
Eólica terrestre	b.2.1			

Grupo normativo instalación: Definido antes

Habitualmente se utilizará, Fotovoltaica y b1.1.1

Clasificación según el Art. 2 Real Decreto 413/2014

***Potencia instalada de generación (kW):** Unidades

Según el artículo 3 h) del Real Decreto 244/2019 en el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la potencia máxima del inversor, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores.

Tensión de generación (V) : Podrá optar por valores: 400/230 kV, , 0,23 kV, u otro valor libre en kV:

* Servicios Auxiliares Despreciables: VALOR SI/NO

* Referencia Catastral: Podrá coincidir con la del punto de suministro.

*** Tipo de instalación:**

Permite los siguientes valores:

"01" - Red interior

"02" - Red interior de varios consumidores (instalación de enlace)

"03" - Próxima a través de red

Esquema de medida: Según menú desplegable.

Podrá optar por las siguientes opciones:

"A" - EdM Bidireccional en PF

"B" - EdM Bidireccional en PF y EdM gen. neta

"C" - EdM Consumo Total y EdM bidireccional gen. neta

"D" - EdM Consumo Total y EdM gen bruta y EdM cons SSAA

"E" - Configuración singular

*Coordenadas UTM ETRS 89 Huso 29-30 : podrá seleccionar el uso entre los valores 29 o 30 X e Y : En Metros:

*Banda: Podrá seleccionar valores desde : Desde la C a la X (excluyendo "I" y "O")

*Número inscripción registro de producción (código PRETOR):

Solo se activará en autoconsumo con excedentes. Se cumplimentará, para instalaciones de producción existentes que ya estuvieran registradas en el Registro de Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica, dicho número tendría el siguiente formato **RE-XXXXX**. (CIP 5695)

*Código CIL: Solo se activará en autoconsumo con excedentes, (B1 O B2) Código de la instalación de producción a efectos de liquidación, procede cumplimentar para instalaciones de producción existentes con anterioridad que ya tuvieran asignado dicho código, por la empresa distribuidora.

*Tiene el siguiente formato **XX0000000000000000XXF000**. si no procede indicar N/A

7.4.- DATOS DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO

7.4.- DATOS DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO (Sólo si dispone de ella)		
Identificador de la instalación (si procede)	Potencia instalada de salida (kW)	Energía máxima almacenable (kWh)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

*Identificador instalación almacenamiento:

Su codificación es **IA-XXXXXX**.

Se cumplimentará, únicamente cuando se haya seleccionado en el tipo de comunicación, para modificación o bajas de instalaciones de almacenamiento ya registradas previamente.

Lo asignará el Registro Administrativo de Autoconsumo del Ministerio, cuando se registra una instalación por primera vez..